

**REGLAMENTO:  
REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN  
“HASTA 40% DE DESCUENTO EN KFC”**

**i- TITULAR, BANCO Y PARTICIPANTES:** La promoción, su mecánica, la publicidad y los derechos de autor que de esta la actividad se derive, son propiedad exclusiva de The Bank of Nova Scotia.

**ii- NOMBRE DE LA PROMOCIÓN: “HASTA 40% DE DESCUENTO EN KFC”**

**iii- PATROCINADOR DE LA PROMOCIÓN:** Será **SCOTIABANK DE COSTA RICA SOCIEDAD ANÓNIMA**, con cédula de persona jurídica número tres- ciento uno- cuarenta y seis mil quinientos treinta y seis; en adelante llamado sólo EL BANCO o Scotiabank.

**iv- GENERALIDADES Y RESTRICCIONES:**

1. Por **“El Reglamento”** entiéndase este documento, por **“la promoción”** la actividad promocional que aquí se regula, y por **“titular”** persona que ante el banco ha demostrado sus ingresos y capacidad de pago, es firmante, es responsable y dueño ante el Banco, de la tarjeta de crédito o débito
2. Para poder acceder al beneficio descrito en este reglamento, los clientes deben cumplir con lo establecido en la ley 8204, su reglamento y normativa relacionada.
3. En la publicidad de la presente promoción se ha consignado la frase **“APLICAN RESTRICCIONES”**, en señal de que la participación de los interesados, está sujeta a condiciones y limitaciones. Estas condiciones y restricciones son las que se indican en este reglamento.
4. El titular debe de cumplir con las condiciones indicadas en el presente reglamento para poder participar.
5. Para esta promoción sólo participan las Tarjetas de Crédito y Débito activas, de los siguientes tipos: **VISA y Master Card**; emitidas por **Scotiabank**.
6. El patrocinador suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaren a detectar defraudaciones tales como alteraciones, imitaciones, reimpressiones, sustituciones o cualquier otra irregularidad en las tarjetas que pretendan participar, o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses de la empresa patrocinadora. Igualmente, el patrocinador se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción.
7. No participan en esta promoción las personas jurídicas (empresas), ni sus empleados, personas autorizadas o beneficiarios cuando utilicen las tarjetas de crédito empresariales o corporativas.
8. Solamente podrán participar en esta promoción personas **físicas** mayores de 18 años que tengan documento de identificación válido y al día, reconocido por las leyes de la República de Costa Rica.
9. Los participantes de la presente promoción tienen por entendido que este Reglamento se basa en el ordenamiento jurídico costarricense; sin embargo, los Patrocinadores se reservan el derecho de modificar el presente reglamento en

**REGLAMENTO:  
REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN  
“HASTA 40% DE DESCUENTO EN KFC”**

- cualquier momento y resolver y definir, a su entera discreción, cualquier situación que se presente durante su vigencia y que no se contemple en el mismo.
10. El presente reglamento no obliga al Patrocinador con determinada persona o determinada colectividad sino sólo con quien acepte los términos del presente reglamento y sus eventuales modificaciones.
  11. Scotiabank de Costa Rica, S. A. es un intermediario financiero, cuya responsabilidad se limita a conceder la facilidad crediticia descrita en este Reglamento (medio de pago), por lo que no es ni asume ningún tipo de responsabilidad por los bienes y servicios adquiridos, cualquier daño o perjuicio que afecte la integridad física o mental del beneficiario, por enfermedades adquiridas durante el consumo o estadía en el comercio, ni por los gastos médicos en los que incurra, ni por accidentes, intoxicaciones, lesiones ni muerte que el tarjetahabiente llegare a sufrir con ocasión de los bienes adquiridos o del disfrute de la promoción en el comercio estipulado en este reglamento. Todo reclamo de ésta naturaleza deberá plantearse ante el comercio.
  12. Aplica únicamente para las compras realizadas **en KFC (Kentucky Fried Chicken), en las fechas que se detallan en el artículo V “Mecánica”, siempre y cuando** su medio de pago sea alguna de las tarjetas de crédito o débito de Scotiabank (Visa o MasterCard) participantes en la presente promoción. El descuento será de hasta un 40% de lo facturado.
  13. El máximo de descuento a aplicar será de ₡7.600 (siete mil seiscientos colones) por día en KFC y es otorgado en el comercio directamente.
  14. No hay un monto mínimo requerido.
  15. No aplica en servicio express ni en la compra de productos de “Tremendos Genios de ₡690, ₡1290 y ₡1500”
  16. Aplica para una transacción diaria por comercio en las fechas que se indican en la mecánica de este reglamento.
  17. No aplica en conjunto con otras promociones de **SCOTIABANK** o con otras promociones vigentes en los comercios participantes.
  18. Promoción sujeta a disponibilidad de espacio en los restaurantes participantes.
  19. El Banco no se hace responsable si el cliente no cuenta con financiamiento suficiente disponible para realizar el pago en el comercio participante.

**v- MECÁNICA:**

Durante el período que esté vigente la presente promoción, los clientes que paguen su consumo con alguna de las tarjetas de crédito y débito emitidas por Scotiabank de Costa Rica S.A. en los locales de KFC, ubicados en Costa Rica, recibirán un descuento de hasta un 40% de lo facturado. El cliente recibirá un máximo de descuento diario de ₡7,600 en las fechas indicadas en el presente reglamento.

La aplicación del descuento se llevará a cabo directamente en el restaurante en el momento de realizar la compra.

**REGLAMENTO:  
REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN  
"HASTA 40% DE DESCUENTO EN KFC"**

**vi- VIGENCIA Y FORMA DE PARTICIPACIÓN**

Esta promoción es por tiempo limitado, aplicando únicamente los días **16, 18, 23, 25 y 30 de enero de 2018 y 1, 6, 8, 13 y 15 de febrero del 2018.**, y sin perjuicio de la facultad de El Banco de darla por terminada anticipadamente. El Banco se reserva el derecho de modificar o cambiar los términos de este reglamento. De esta manera, podrá introducir todos aquellos cambios necesarios para la buena marcha de esta promoción. Asimismo, podrá suspender la promoción en cualquier momento y sin previo aviso, sin incurrir en responsabilidad alguna, sin asumir ninguna responsabilidad, en caso de que se detecte alguna anomalía. Esta circunstancia se comunicará públicamente por el medio que el Banco considere pertinente, y con la indicación de la fecha a partir de la cual la promoción cesará.

**vii- REQUISITOS:**

Para participar en esta promoción los tarjetahabientes deberán estar AL DIA en todas sus operaciones con el Banco y las empresas que forman parte de Scotiabank, Grupo BNS Costa Rica S.A., The Bank Of Nova Scotia, y cualquier otra empresa relacionada. Si una persona ostenta el cargo de MOROSO en cualquier tipo de operación que mantenga con el Banco y las empresas relacionadas citadas, no podrá participar en la presente promoción, pues el Banco verificará sus datos y el estado de sus operaciones. Los participantes deben a la vez no haber sido codificados como clientes con antecedentes negativos, es decir, que aparezcan registrados en los sistemas vigentes del Banco o sus subsidiarias con algún código que lo identifique como deudor moroso, o como no apto para ser sujeto de servicios de los que presta la institución; o que le hubiere provocado una lesión patrimonial al banco, de acuerdo a la normativa de la Sugef y de las políticas del Banco.

Para hacer participar y recibir el beneficio es requisito indispensable que los clientes cumplan a cabalidad con lo estipulado en la Ley 8204, su reglamento ejecutivo y la normativa prudencial relacionada; lo cual incluye que, si se trata de un cliente existente, debe de mantener actualizada la información y haber entregado la información que el banco considere pertinente.

La presente es una promoción **EXCLUSIVA** para consumidores finales, en la cual se requiere la utilización de las tarjetas indicadas en este reglamento como productos que participan en esta promoción, siempre y cuando el negocio en donde se realice la compra, acepte la tarjeta como medio de pago.

**viii- RESOLUCION DE CONFLICTOS:** Todas las controversias, diferencias, disputas o reclamos que pudieran derivarse de esta Promoción, su ejecución, incumplimiento, liquidación, interpretación o validez, se resolverán por medio de arbitraje de derecho el cual será confidencial y se regirá de conformidad con los reglamentos del Centro Internacional de Conciliación y Arbitraje de la Cámara Costarricense-Norteamericana de Comercio ("CICA"), a cuyas normas las partes se someten en forma voluntaria e incondicional. El conflicto se dilucidará de acuerdo con la ley sustantiva de Costa Rica. El lugar del arbitraje será el CICA en San José, República de Costa Rica. El arbitraje será

**REGLAMENTO:  
REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN  
“HASTA 40% DE DESCUENTO EN KFC”**

resuelto por un tribunal arbitral compuesto por tres árbitros. Los árbitros serán designados por el CICA. El laudo arbitral se dictará por escrito, será definitivo, vinculante para las partes e inapelable, salvo el recurso de revisión o de nulidad. Una vez que el laudo se haya dictado y se encuentre firme, producirá los efectos de cosa juzgada material y las partes deberán cumplirlo sin demora. Los árbitros decidirán cuál parte deberá pagar las costas procesales y personales, así como otros gastos derivados del arbitraje, además de las indemnizaciones que procedieren. El procedimiento de arbitraje será conducido en idioma español.

**ix. DIVULGACION DE ESTE REGLAMENTO:** Con el propósito de difundir adecuadamente el contenido del Reglamento de esta promoción, Scotiabank de Costa Rica, S. A. lo publicará en su sitio Web: [www.scotiabankcr.com](http://www.scotiabankcr.com); de igual forma Scotiabank de Costa Rica, S. A. se reserva el derecho de publicar el Reglamento en cualquier diario de circulación nacional o en el diario oficial “La Gaceta”.

Para mayor información o consultas, cualquier persona puede comunicarse al siguiente teléfono: 800-1-SCOTIA (726842); o al teléfono 2210-4310, en horarios de oficina de SCOTIABANK, de 8 a m a 7 p m.

Marcas de The Bank of Nova Scotia. Marcas utilizadas bajo la autorización y supervisión de The Bank of Nova Scotia.

Dado en San José, Enero del 2018. Scotiabank de Costa Rica S.A.